



NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 174/2023

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN NO. 15022023-073 MN "**VOY Y VENGO**"

PARTES: SEÑOR EDILBERTO BERRIO CALLE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.202.695 EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MN "VOY Y VENGO" CON RESERVA DE MATRÍCULA CP-05-4831.

DECISIÓN: MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DEL CUAL SE **RESUELVE**: CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE DA APERTURA AL PERIODO PROBATORIO DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, CONCEDIENDO UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS:

- REQUERIR AL ÁREA DE MARINA MERCANTE CP05, CON EL FIN DE QUE INFORME SI ESTA AUTORIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA A EXPEDIDO CERTIFICADO DE MATRÍCULA A LA MOTONAVE DE NOMBRE "VOY Y VENGO", CON RESERVA DE MATRÍCULA CP-05-4831.
- 2. TÉNGASE EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVAS A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, Y DÉSELES EL VALOR PROBATORIO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN DE FONDO.
- 3. LAS DEMÁS QUE EL DESPACHO CONSIDERE PERTINENTES Y CONDUCENTES, TENDIENTES A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 17:00 HORAS.

> CPS. CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ ASESORA JURIDICA CP05







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 15022023-073 MN VOY Y VENGO.

Cartagena de Indias, D.T. y C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 11 de julio de 2023, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado en contra del señor Edilberto Berrio Calle, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.202.695 en calidad de capitán y propietario de la MN "VOY Y VENGO" con reserva de matrícula CP-05-4831, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado personalmente el día 28 de julio del año en curso; encuentra el despacho que si fue presentado escrito contentivo de descargos, pero no se hizo solicitudes probatorias por parte del investigado.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de quince (15) días hábiles para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

- Requerir al Área de Marina Mercante CP05, con el fin de que informe si esta Autoridad Marítima Colombiana a expedido certificado de matrícula a la motonave de nombre "VOY Y VENGO", con reserva de matrícula CP-05-4831.
- 2. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
- 3. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta SERGIO EN BIAN BARAJAS CARVAJAL Capitán de Puerto de Cartagena (E)

Elaboró: Celia Jimenez-ASJUR

Revisó: CC. Uzabeth Rodriguez Responsable OFJUR- CP5

